

ARISTIZABAL & ESCOBAR
PROPIEDAD INDUSTRIAL
REGISTRO DE MARCAS, NOMBRES Y
ENSEÑAS COMERCIALES

FCO JAVIER ARISTIZABAL ORTIZ
ABOGADO

16

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Signos Distintivos
E. S. D

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radiación : 02031469 00000002 Folios : 1
Fecha (MM): 2002-06-28 10:12:35
Trámite : 003 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 REPUESTO
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REFERENCIA: Contestación de Requerimiento
Exp. 02-31469
Patente Modelo de Utilidad
Oficio No. 11883
De fecha mayo 30 de 2002

Atentamente doy respuesta al oficio de la referencia informándole que
acepto el poder que me fue otorgado por los solicitantes de la patente del modelo de
utilidad.

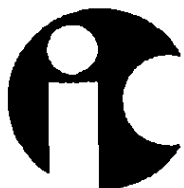
En el poder que figura en el expediente respectivo firmé la correspondiente aceptación.

En esta forma doy respuesta a la providencia correspondiente, rogándole el favor de
ordenar el reparto del expediente a fin de que siga su curso normal las presentes
diligencias.

Atentamente


Francisco Javier Aristizabal
C.C. No. 17013478
T P A 18 127 C.S.J.
Código 3007

Calle 152 No. 17-21 Oficina 307 - Telefax 6274884
Bogotá D.C. Celular 2200001
Medellín, Tel 3 131039



2do. EXAMEN DE FORMA PATENTE DE INVENCION

Folio 16

Radicación no 02-031489

Concepto Técnico no 639

Clasificación Internacional de Patentes: C08J 5/00

Practicado el examen de acuerdo a lo establecido en el Art. 38 de la Decisión 486 se determinó que esta solicitud de Patente de Invención:

- SI ☒ NO ☐ Contiene un resumen de la Invención (Art.26-e).
- SI ☒ NO ☐ Contiene el título o nombre de la invención (Art.27-d).
- SI ☒ NO ☐ Contiene la descripción de la Invención (Art.26-b).
- SI ☒ NO ☐ NO ES APLICABLE ☐ Contiene los dibujos necesarios para comprender la invención (Art.26-d)
- SI ☒ NO ☐ Contiene una o más reivindicaciones. (Art.26-c).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Han sido desarrollados los productos y/o procedimientos a partir de recursos genéticos o de sus productos derivados de los que cualquiera de los Países Miembros es país de origen. (Art. 26- h).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ Los productos y/o procedimientos han sido obtenidos o desarrollados a partir de los conocimientos tradicionales de las comunidades indígenas, afroamericanas, o locales de los países miembros, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 391 y sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.(Art.26-l).
- SI ☐ NO ☒ La invención se refiere a un producto relativo a un material biológico. (Art.26-j).
- SI ☐ NO ☐ NO ES APLICABLE ☒ La prioridad coincide con la materia reivindicada.
- SI ☒ NO ☐ CUMPLE LOS REQUISITOS TÉCNICOS

OBSERVACIONES Y OTROS: SI ☐ NO ☐ ver hoja(s) anexa(s)

EXAMINADOR TÉCNICO
202051

Bogotá D. C., abril 25 de 2003



Folio 17

2020
Bogotá DC

Doctor(a)
FRANCISCO JAVIER ARISTIZABAL ORTIZ
Apoderado(a)

REFERENCIA:	Radicación No.	02-031469
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	416
	Oficio No.	684
	Folios	001

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, y en las demás disposiciones vigentes sobre la materia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo establece el artículo 40 de la misma Decisión.

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

28 ABR. 2003


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

202051